



Tribunal calificador del proceso selectivo por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Gestión de la Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 587/2021, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 30 de noviembre de 2021) y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 1011/2022, de 10 de mayo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 3 de junio de 2022.

De conformidad con lo determinado en el artículo 63 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto, en el punto 7.3.3, de la base séptima de la aludida Orden 587/2021, de 4 de octubre, por parte del Tribunal Calificador, designado mediante Resolución de 10 de mayo de 2023 de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 23 de mayo), Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador (BOCM de 1 de octubre del 2024) y Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador (BOCM de 9 de diciembre del 2024), se comunica a esa Dirección General, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, que el **inicio de las sesiones de lecturas del tercer ejercicio** del proceso selectivo de referencia tendrá lugar el 8 de septiembre de 2025.

La convocatoria correspondiente a las sesiones de lectura del aludido tercer ejercicio del proceso selectivo de referencia, se publicarán una vez realizado dicho ejercicio.

Semanalmente se procederá por este Tribunal a la revisión del calendario de lecturas y, de considerarse necesario, a la publicación de la modificación del mismo a fin de corregir las disfunciones que se pudieran producir por la falta de asistencia a la lectura por parte de alguna o varias personas aspirantes y la actuación, por tanto, de aquella o aquellas convocadas como suplentes para el día de que se tratase. Si no se originase ningún desajuste, continuará vigente el presente calendario inicial o, en su caso, el último que hubiese objeto de publicación a resultas de las variaciones que se hubieran acordado.

En Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

 el día
13/05/2025 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA
FOR NATURAL PERSONS - 2016

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**